

# El Eco Toledano

Diario defensor de los intereses morales y materiales de Toledo y su provincia.

Director:  
**Antonio Lago**

Redacción y Administración: Capuchinas, 2. (Imprenta Moderna)

Se admiten suscripciones y anuncios.

Propietario:  
**Antonio Garijo**

**Doctor FREY**  
DENTISTA AMERICANO  
Calle de Alcalá, núm. 20, MADRID

Tiene consulta en **TOLEDO**  
(Hotel Imperial) Alcázar, 7, el  
domingo 10 de Septiembre, de  
diez de la mañana á seis de la tarde.

Curaciones y dientes sin paladar.

## Asuntos municipales.

Un órgano de la Prensa local reproduce y comenta el recurso de alzada y de responsabilidad que cuatro Sres. Concejales han elevado al Sr. Gobernador, respecto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal que aprobaron el presupuesto extraordinario para el presente ejercicio.

Hemos concurrido á las sesiones que la municipalidad ha celebrado al efecto, y por esta razón conocemos perfectamente el asunto. Y sin embargo de que nos habíamos impuesto toda clase de reservas y respetos para no tomar parte en materia que, única y exclusivamente afecta al régimen económico del Ayuntamiento, al reflejarse y flotar en el ambiente cierto estado de opinión que pudiera influir en el concepto y decoro de la Corporación, nos permitimos exponer nuestro criterio acerca de un asunto que es del dominio público, y cuya legitimidad nadie puede poner en duda.

Entrando en materia, diremos que el presupuesto extraordinario aludido contiene ó integra un solo concepto de ingresos, constituido por el mayor rendimiento de los contratos de arriendo del Impuesto de Consumos y arbitrio de Pesas y Medidas; y otros dos conceptos de gastos, como los especiales de sanidad, en caso de epidemias y obras municipales, relacionadas con la higiene, y el último concepto para formalizar, y pago en su caso créditos reconocidos. Se determina en la memoria de la Comisión de Hacienda la urgencia de estas atenciones no previstas en el ordinario, y se llena, por tanto, la indicación característica de todo presupuesto extraor-

dinario, inspirándose en el criterio del art. 142 de la Ley municipal.

En el recurso se impugna solamente la parte que afecta al reconocimiento y formalización de créditos satisfechos y pendientes de pago, como así mismo á lo que concierne á su inclusión en presupuesto extraordinario, por estimar los recurrentes que existe extralimitación legal que corregir.

Este es un argumento en contra de la pretensión. Si se trata de la inclusión en presupuesto extraordinario de créditos no consignados en el ordinario, que han sido reconocidos previamente por el Ayuntamiento y Junta municipal, mediante expediente de legitimación y de un presupuesto extraordinario, formado por la Comisión de Hacienda, expuesto al público y aprobado por el Ayuntamiento y Junta, ¿en dónde está la extralimitación legal que deba ser objeto de corrección?

Cuando efectivamente hubiera existido ésta sería en el caso lamentable de haber negado el Ayuntamiento á los acreedores el reconocimiento y pago de sus créditos y tener que recurrir á los Tribunales ordinarios en demanda de su derecho.

A lo que se opone la Ley y el decoro de las Corporaciones es á que dichos compromisos queden incumplidos por parte de aquellos organismos llamados á velar por su crédito y buen régimen económico.

Pasemos á examinar el asunto bajo su aspecto jurídico. La Junta Municipal es la única competente para determinar cuanto concierne y pueda afectar al interés general del Municipio, sin otro límite que el trazado expresamente por la Ley. En ninguna materia como en la de presupuestos está en la Ley actual consagrada y reconocida por modo tan explícito la soberanía de las Corporaciones municipales. Sus acuerdos son ejecutivos y únicamente á los señores gobernadores compete la corrección de cualquiera extralimitación, mediante reclamaciones que dicha autoridad debe resolver al inspeccionar el presupuesto, pues no puede ser otro el objeto de la prevención que manda unir las al mismo.

Examinemos ahora las circunstancias que deben concurrir para constituir tal extralimitación. Al efecto, por

Real orden circular de 31 de Julio de 1911 (*Gaceta* del 1.º de Agosto), se han determinado los límites que el art. 150 de la Ley Municipal concede á los Gobernadores para corregir las extralimitaciones legales observadas en los presupuestos municipales.

En sus prevenciones 3.ª y 4.ª se establece:

«Que la facultad atribuida á los Gobernadores por el art. 150 de la Ley municipal de corregir de oficio las extralimitaciones legales que observen en los presupuestos municipales, es y se entiende limitada á lo necesario para impedir el establecimiento de arbitrios ordinarios no comprendidos en la Ley municipal, de arbitrios extraordinarios no autorizados debidamente, de impuestos prohibidos por las leyes generales del Reino, de recargos sobre las contribuciones del Estado superiores á la cuantía que para ellos autorizan las leyes respectivas, ó de otros arbitrios ó impuestos que afecten á los intereses generales y sean contrarios á las leyes é impedir también que con infracción de aquéllas se consigne ó se omita en los presupuestos cualquier partida precisa para satisfacer gastos declarados por la Ley ó reconocidos como necesarios.»

«Que al hacer uso de esta facultad, los Gobernadores están obligados á especificar en sus acuerdos la partida del presupuesto á que nieguen su aprobación, expresando concretamente el texto legal á que aquélla sea contrario.»

Veamos, pues, si entre las extralimitaciones enumeradas figura la que se invoca en el recurso objeto de estas líneas y se obtendrá el convencimiento de que éste no puede prosperar.

No nos explicamos el alcance y finalidad del expresado documento. Conocemos la honorabilidad de los Sres. Concejales que le autorizan, y entendemos que únicamente los efectos de la pasión política, esa «política menuda» á que hace días nos referimos, puede ser causa generadora de su actitud.

Concluiremos exponiendo que lo que la pasión funda, la pasión lo destruye.

TEOFRASTO.

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

De interés.—Todos los Maestros de primera enseñanza que deseen figurar en la lista de aspirantes á interinidades para desempeñar Escuelas públicas vacantes en esta provincia, deberán solicitarlo con instancia al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, y acompañar los do-

cumentos que se les exige en la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial* del 1.º del actual, y el plazo termina el próximo día 16.

Ha cesado en el cargo de Maestra interina de la Escuela pública nacional de niñas de Magán el día 1.º del corriente mes, D.ª Venancia Felisa Jimeno y Quijada.

Se ha ordenado á los Sres. Arquitecto provincial é Inspector de primera enseñanza se personen en el pueblo de Bargas con motivo de haberse acordado por el Ayuntamiento el traslado de Escuelas á otros locales á fin de que sean reconocidos.

Ha sido admitida la renuncia del cargo de Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Lagartera á D.ª Luisa de la Higuera.

## ¿Es importante el asunto?...

Dos atentísimas invitaciones han recibido del Sr. Alcalde los señores que componen la Corporación Municipal, y si á la primera convocatoria acudió escaso número de Concejales á la segunda acudieron los mismos ó algunos menos.

No sabemos á punto fijo de lo que se trata, pero que es algo importante, no hay la menor duda.

¿Por qué no concurren los señores Concejales á las citaciones del Sr. Alcalde, que, mientras lo sea, tiene perfecto derecho á consultar con sus compañeros aquellos asuntos que por su gravedad ó importancia así lo reclamen?

¿Es que no se incurre en responsabilidad lo mismo asistiendo que no asistiendo á sancionar lo bueno ó malo que pueda tratarse en dichas reuniones?

A diario oímos decir, y aun decimos nosotros, que en el Ayuntamiento no se labora, que no se hace nada ó que se hace algo que no debe hacerse; á ello contribuye de manera muy directa el hecho de que muchos Concejales no se han percatado ó no se quieren percatar de que su cometido de representantes del pueblo no se reduce á ir al Ayuntamiento á lucirse con la oratoria más ó menos ramplona y protestar de los acuerdos cuando ya no tienen remedio.

El asunto de que se trata merece prestarle atención; Sres. Concejales, hay que dar la cara, como vulgarmente se dice, y con su intervención asumir responsabilidades, si á ellas pudieran dar lugar los acuerdos que se tomasen, y que éstos sean de una autoridad absoluta, robustecida por la intervención de todos los representantes del pueblo, que para ello les eligió.

## Instrucciones contra el Cólera

Aprobadas por la Sociedad Española de Higiene.

I. La canalización de los terrenos húmedos para facilitar su desecación y la de los ríos y arroyos de corriente lenta y cauce tortuoso, establecimiento de buenos sistemas de alcantarillado y la provisión de aguas potables cuya pureza se vigile escrupulosamente, son medidas utilísimas contra la propagación del cólera.

II. Se deberá también prohibir el hacinamiento, tanto de personas como de animales, teniendo presente que, según las estadísticas de Fodor, en las habitaciones ocupadas por una sola persona mueren del cólera, en caso de

epidemia, un 61 por cada 10.000 habitantes; en las habitadas por dos personas, un 131; en las casas donde hay de dos á cuatro personas por habitación, un 219; y, por último, cuando hay más de cuatro personas por compartimiento, la mortalidad se eleva á un 327 por 10.000. (Estos hechos han sido comprobados en la reciente epidemia de Bari (Italia).

III. Al principio de la epidemia se debe hacer desalojar inmediatamente toda casa en que se presente un caso sospechoso, incomunicando y recluyendo á sus habitantes en otras casas de buenas condiciones higiénicas, y procediendo á una completa desinfección de la casa infestada con todos sus enseres.

IV. Como un buen medio de profilaxis individual está el uso diario de un ácido (el clorhídrico, por ejemplo, dos gotas en medio vaso de agua), de la quinina ó de cortas cantidades de alcohol (ron, connac ó aguardiente de vino), pues, según los experimentos de Kock, son sustancias que se oponen al desarrollo y reproducción de los espirilos engendrados del mal.

V. Se deberá evitar con prolijo esmero toda irritación ó catarro del estómago ó del intestino, pues es una verdad científica incontrovertible que, en estos casos, se aumenta la receptividad del individuo para el cólera.

VI. Nunca en épocas de epidemia cólerica se sentará uno á la mesa, cualquiera que sea la clase de refacción que se vaya á verificar, sin lavarse cuidadosamente las manos con una disolución antiséptica y limpiarse con esmero las uñas, valiéndose de un fuerte cepillo, pues, según las observaciones de los microbiólogos, en los repliegues unguales es donde se alojan pertinazmente los microorganismos infecciosos. No se debe comer ni beber en el cuarto de un enfermo.

(Se continuará.)

## Para el Sr. Alcalde.

Como buen ciudadano y amante de todo cuanto se relacione con monumentos artísticos, como creo que piense todo aquel que sienta amor por su tierra y á todo lo que en ella se encierre, yo le suplico, Sr. Alcalde, que por quien corresponda se gire una visita de inspección á la calle de las Airosas, que, como V. S. sabe muy bien, desemboca en la puerta antigua de Visagra, ó sea de Alfonso VI, pues dicha calle es completamente un foco de infección, que á la vez que es enemigo de la salud, nos tiene en un concepto poco favorable.

No dejará V. S. de comprender que siendo dicha calle tan visitada por los extranjeros que nos honran con sus visitas con el fin de admirar nuestras pocas ó muchas riquezas, es lamentable y afrentoso ver á tan respetuosos huéspedes alejarse de aquellos lugares precipitadamente con los pañuelos en la boca y nariz, sin reparar para nada en los detalles artísticos que se proponían admirar.

Todo esto es consecuencia de que tanto en el sitio de referencia como en la puerta indicada de Visagra, se arrojan las aguas sucias y se hace, por parte de los pequeñuelos y aun por los mayores, lo que debe hacerse en las casas y sitios para estos servicios adecuados, porque en ese caso bien estaba cerrada, siendo lo que casi resulta ser hoy: uno de los llamados vulgarmente «Pozos negros».

Es cuanto desea un amante de lo antiguo y de su tierra por el bien de todos.  
S. GAMGNAR.

Toledo 8 Septiembre 1911.

## BARGAS

En la Capilla del Cristo de la Sala contrajo ayer matrimonio la encantadora y distinguida Srta. Sagrario Laín, hija de nuestro querido amigo D. Francisco, con el ilustrado Médico D. Jorge Solanilla. La boda constituyó un verdadero *succés*, por las muchas simpatías que tienen los contrayentes en la localidad.

Bendijo la unión el Ilmo. Sr. D. Agustín Pinilla, Canónigo de Toledo, apadrinándoles la madre del novio y el padre de la novia. Actuaron como testigos don Teodoro Pérez, D. Nicanor Laín, D. Pedro López y D. Felipe Santos.

Terminada la nupcial ceremonia, fué servido un espléndido lunch, en el cual pusieron de relieve la suma distinción y amabilidad que les caracteriza D.ª Rosalía y las bellísimas Srtas. Carmen y Encarnación (madre y hermanas de la desposada), encargadas de hacer los honores.

Entre la selecta concurrencia tuvimos el gusto de ver á las Sras. de Pérez, Beired y Laín (D. Carlos); Srtas. María y Concepción Pérez, Aurora Morales, Carmen y Amalia F. Santos, Elvirita Beired, Patrocino F. Santos, Petra Carrasco, Felisa y Mercedes Santos, Celestina, Aurora y Francisca Laín; Sres. de Fernández-Santos (D. Enrique, D. Felipe, D. Julián, D. Enrique y D. Julio), Delgado (D. Miguel y D. Ramón), Laín (D. Carlos) y Pepito Laín, que con una seriedad y discreción impropia de sus pocos años, hacía como nadie las obligadas cortesías de amo de casa.

En el tren de las siete salieron para Madrid, desde donde irán al Monasterio de Piedra los recién casados á pasar su luna de miel, que deseamos interminable.

Reciban D.ª Rosalía, D. Francisco y D.ª Vicenta, con estas líneas, el testimonio de nuestra más cordial enhorabuena.

CORRESPONSAL.

## NOTICIAS

Cuando hace algunos días observamos que en los tejados de la Iglesia de San Vicente se estaban haciendo algunas reparaciones, creímos que también sería arreglada la fachada de dicho edificio, cuyo mal estado denunciábamos hace algún tiempo. Pero no ha sido así, pues sólo se ha reparado el tejado, sin duda para quitar algunas goteras, y la fachada sigue en tan malas condiciones estéticas como antes y con su aspecto ruinoso.

¿Es que no puede obligarse á quien corresponda á que se ponga en buen estado de policía la referida fachada, según disponen las Ordenanzas municipales?

Con la solemnidad acostumbrada, ayer tarde se celebró la procesión con la imagen de Nuestra Señora de la Salud, que se venera en la Iglesia de San Roman.

Ayer, varios jóvenes de los que forman el Club-ciclista toledano, realizaron una excursión al vecino pueblo de Villaseca de la Sagra, siendo galantemente atendidos por nuestro compañero Verde y Oro.

A pesar de haber celebrado en el día anterior su fiesta anual gran número de

pueblos de la provincia, los partes recibidos en el Gobierno civil no acusan ningún suceso desagradable.

Ha fallecido en esta ciudad la Srta. Amparo Moreno Díaz, hermana de nuestro particular amigo el conocido Agente de Negocios D. Arturo.

Tanto á éste como á toda la distinguida familia de la finada hacemos presente el testimonio de nuestro más sentido pésame.

Ha regresado de su excursión veraniega, acompañado de su señora esposa, nuestro particular amigo el ex Alcalde de esta ciudad D. José Benegas.  
Sean bienvenidos.

**Paseo del Miradero.**—Mañana domingo, de siete á ocho y media de la tarde, ejecutará la banda de la Academia de Infantería, el siguiente programa:

- 1.º *La Valerosa*, pasodoble, M. de la Serna.
- 2.º Serenata de *El trust de los Tenorios*, Serrano.
- 3.º *La hermosa Galatea*, overtura, Suppé.
- 4.º *Azul*, vals Boston, Wosley.
- 5.º *La muerte del torero*, pasodoble N.

**Audiencia provincial.**—*Señalamientos.*  
Día 11.—Toledo. Infracción de la ley de caza; procesado Cruz Esteban; Abogado Sr. Jareño; Procurador Sr. Rodríguez.

Día 11.—Puente. Lesiones; procesados Gervasio Muñoz y otros; Abogado Sr. Conde; Procurador Sr. Villarreal.

**REGISTRO CIVIL.**—Día 9.—*Nacimientos:* Casimira Martín Molina, Anastasio Alonso Gamboa y Salud Rodríguez Molero.

*Defunciones:* Amparo Moreno Díaz, de treinta y ocho años de edad, y Justo Resino Ruiz, de dos meses.

Hoy han sido sacrificadas en el Matadero público las reses siguientes:  
Toros, 7 (1.672 kilogramos); terneras, 1 (103,500), carneros, 10 (151,500); ovejas, 13 (25,500), y corderos, 10 (98,500).

## Cinematógrafo Imperial

Como suponíamos en nuestra última reseña, la Empresa de este Cine, en su deseo de complacer al público variando frecuentemente el programa de los espectáculos presentados en aquél, ha contratado para la semana actual al notable excéntrico-cómico-cantante R. Val de Ver, aplaudido artista que ha obtenido triunfos en las principales capitales de España y del extranjero.

Fue un éxito su debut de ayer, y en todas las secciones celebradas, que estuvieron más animadas que otras veces, interpretó monólogos y cantó cuplés con gracia especial y mucha vis cómica, recibiendo muchos aplausos de la concurrencia por su constante y agradable trabajo.

También se exhibieron películas nuevas, muy bonitas y entretenidas, que fueron del agrado del público.

Hoy no habrá función; pero mañana domingo tendrá lugar una variada, presentándose en las diferentes secciones el mencionado excéntrico R. Val de Ver, con el que alternará algún otro número de *varietés* que la Empresa tiene el propósito de contratar para dichas funciones.

M. P.

## SE VENDEN

tres mesas de billar usadas. Razón: Sres. Talavera y Gómez (Zocodover).

## La torre de San Román.

Creo me dispensaréis los pocos que me leéis que os cuente cosas de antaño, pues se refieren al año mil ciento sesenta y seis.

En su niñez inocente, prisionero, casi esclavo de la nobleza insolente, anduvo constantemente el gran rey Alfonso octavo.

Los Castros le defendían, y los Laras, que querían hacer de él su caudillo, de un castillo á otro castillo al rey niño conducían.

Cierto día, un caballero, un intrépido guerrero que en Toledo vió su cuna, probó su buena fortuna rescatando al prisionero.

Don Esteban de Illán, brilla en la historia toledana, y su nombre, sin mancilla, honra es de toda Castilla y de la nación hispana

Con resolución, sin miedo, de astucia haciendo derroche, introdujo con denuedo al joven rey en Toledo, á favor de oscura noche.

Y á la mañana siguiente, apenas en el oriente el sol empezó á lucir, el pueblo empezó á acudir á San Román, diligente.

En la torre tremolaba el estandarte real; el rey á su lado estaba, y desde allí, saludaba á su Toledo leal.

Aquella enseña gloriosa el pueblo reverenció, y su cariño ofreció al rey que después venció en las Navas de Tolosa.

Y esa torre tan nombrada, tan bella, tan apreciada, de importancia excepcional, debiera ser declarada monumento nacional.

L. PATIÑO.



## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

CAPITAL SOCIAL  
12.000.000 de pesetas efectivas  
COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España  
Francia y Portugal.

47 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida.  
Seguros contra incendios.

Subdirectores en Toledo: Sres. Viuda de F. Amusco é Hijo, plaza de San Justo, número 15, y Agencias: D. Florencio Camuñas Leria, plaza de la Magdalena, núm. 12, y don Enrique Durán, Puerta Llana, núm. 22.

## EL GUIPUZCOANO

acuchillador y encerador de los entarimados; los viejos se dejan como nuevos y el encerado con mucho brillo. Abonos mensuales para la conservación de los pisos.

Airosas, 8, TOLEDO

## DESDE EL DOMINGO

10 del actual se reanuda la consulta de *enfermedades de la piel, propias de la mujer, secretas y vías urinarias*, á cargo del Dr. Fernández Criado, del Hospital de San Juan de Dios, de Madrid, todos los domingos, de once á una y de tres á cinco de la tarde. Consultorio del **Dr. García Cappa**, Pascuales, 8.

Se administra el 606 en inyección intravenosa.

Gutenberg, Imprenta Moderna de Antonio Garijo

## CEMENTOS PORTLAND "AYALA," CALES HIDRÁULICAS ARTIFICIALES CALIDAD GARANTIDA

Fábrica situada en La Cañada, primera estación que se encuentra en la línea del ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz.

CORRESPONDENCIA:  
José Ayala y López-Cañada de Calatrava.

TELEGRAMAS:  
Ayala.-Cañada de Calatrava.

NOTA.—Para revestimiento de calderas, construcción de hornos, chimeneas y otros usos industriales, se suministran Arcillas eminentemente refractarias.

## Confitería, Pastelería y Fábrica de Mazapán

de

## Telesforo de la Fuente.

Zocodover, 47 al 50, telf. 234.—Toledo.

### ESTA CASA NO ANUNCIA

Unicamente en este caso, creyendo cumplir un deber en pro de la humanidad, dice:

«Que los cafés y chocolates elaborados en su casa, es lo mejor que se conoce».

# Academia Preparatoria Toledana

(Sexto Ramón Parro, 27, Toledo)

fundada por el

**Teniente Coronel D. José García Moreno, ex-Profesor de la Academia de Infantería.**

**Jefe de estudios: D. Vicente Inglada Ors, Capitán de Estado Mayor é Ingeniero Geógrafo.**

La más antigua de las que existen en esta capital.—Profesorado competentísimo.—Brillantísimos resultados en todas las convocatorias.—Alumnos ingresados en las Academias Militares desde 1904: 183.—En la convocatoria de 1906: el número 1 de la promoción de Infantería.—En la de 1907: 44 alumnos ingresados, 14 de ellos preparados en un año, entre los cuales los números 3, 6, 12 y 13 de la promoción de Infantería.—En la de 1908: el número 2 de la promoción de Administración Militar.—En la convocatoria de 1911, esta Academia es la que ha obtenido el mayor tanto por ciento de alumnos ingresados: 16 en la Academia de Infantería y 3 en la de Artillería, mereciendo especial mención D. Juan Duque y D. Esteban Gómez, preparados en algunos meses.

Se invita á las familias de los Sres. Aspirantes para que visiten esta Academia y puedan apreciar el esmero de la preparación y la exquisita asistencia de los alumnos internos.

Especialidad en clases particulares y repaso para examen.

Preparación de las asignaturas de matemáticas elementales y superiores de las carreras civiles.

**PÍDANSE REGLAMENTOS**

## EL RESTAURADOR DE LA SALUD

Cura las enfermedades producidas por la condición desordenada de los órganos digestivos é impureza de la sangre, mal de hígado, ect. etc.

Probad y os convenceréis.

Se regalan muestras á quien lo solicite.

Depositarlos:

**Droguería de Julio González y H. nos**

Garcilaso de la Vega, 1 y 3.—Toledo.

**DISPONIBLE**

# EL ECO TOLEDANO

Diario defensor de los intereses de Toledo y su provincia.

Redacción y Administración, Capuchinas, 2 (Imprenta). Teléfono 89.

Número suelto, 10 céntimos; ídem atrasado, 25.

25 ejemplares, 75 céntimos.—No se publica los días festivos.

**Faustino Vega**  
RESTAURANT

Barrio Rey, 9.—Tel.º 201

TOLEDO

Especialidad en asados,  
perdices y paellas.

Precios económicos.

**HOTEL IMPERIAL Y RESTAURANT**  
ALCÁZAR, 7.—TOLEDO

Diploma de honor por su gran servicio de mesa y ser el preferido  
por los viajeros.

**GUILLERMO LÓPEZ**

Importantes reformas en el Comedor y mobiliario de los cuartos.

**Angel Araque**  
ZAPATERIA

Comercio, 30, Toledo

CALZADO DE LUJO

PRECIOS ECONÓMICOS

*Sr. Secretario del Ayuntamiento de*